

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026-037446-DERIS/UPRES-JEFAT 29.25

Pereira, 07 de mayo de 2026

Señor mayor
JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ
Jefe Unidad prestadora de Salud Risaralda
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **99-7-20010-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/04/2026	Hasta	06/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución N°2115 del 23/06/2023, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-027087-DERIS del 07/04/2026, el Señor Mayor JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda, nombró como supervisora del contrato a la Señora TS25 MARIA ELENA GOMEZ CALDERON Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes MARZO del periodo comprendido entre el 07/04/2026 y el 07/05/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se cargará en SECOP II

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	99-7-20010-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL A TODO COSTO DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA, INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CARTAGO - VALLE DEL CAUCA”
Contratista	EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES SAS ESP NIT 816004244-9
Representante legal	JHON JAIRO MARTINEZ MORENO C.C 6.497.660
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.532.522) , para la vigencia 2026.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.532.522) , para la vigencia 2026.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 , o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/04/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	NO APLICA	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA, INCLUIDO EL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CARTAGO - VALLE DEL CAUCA”

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
5. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
6. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
8. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
9. EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
10. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o Unidad prestadora de Salud Risaralda.	SI	NINGUNA
12. EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
13. EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
14. EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
15. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	9497777080 14/01/2026
16. EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
17. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
18. EL CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
19. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
20. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	NINGUNA
21. EL CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la unidad prestadora de Salud Risaralda y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
22. EL CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
23. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Establece las disposiciones sanitarias básicas para la protección de la salud pública. Regula aspectos relacionados saneamiento ambiental, manejo de residuos, control de riesgos biológicos y condiciones sanitarias en instituciones de salud. Constituye el fundamento legal para el manejo adecuado de residuos peligrosos desde la perspectiva sanitaria. Ley 99 de 1993: En la cual se Crea el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA): Define los principios de la política ambiental y la responsabilidad de prevenir y controlar la contaminación, incluyendo la generada por residuos peligrosos provenientes del sector salud. Ley 336 de 1996: (Estatuto Nacional del Transporte): Regula el transporte terrestre en Colombia, estableciendo responsabilidades y condiciones de seguridad aplicables al transporte de residuos peligrosos como carga especial. Decreto 1609 de 2002: Reglamenta el manejo y transporte terrestre de mercancías peligrosas, aplicable al transporte de residuos peligrosos. Establece requisitos de seguridad, documentación, señalización, capacitación del personal y planeación de contingencia. Decreto 4741 de 2005 (Regula la gestión integral de residuos o desechos peligrosos): Define obligaciones del generador, transportador y gestor, así como los requisitos para el almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, incluidos los generados en la atención en salud. Ley 1252 de 2008: Establece normas prohibitivas y sancionatorias relacionadas con la gestión de residuos peligrosos. Obliga a los generadores a implementar planes de gestión, garantizar el manejo con operadores autorizados y prevenir daños a la salud y al ambiente. Ley 1333 de 2009: Establece el procedimiento sancionatorio ambiental. Define sanciones administrativas por infracciones ambientales relacionadas con la gestión inadecuada de residuos peligrosos.	SI	

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Ley 1672 de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente): Corregido y reglamenta la normatividad ambiental vigente, incluyendo disposiciones específicas sobre residuos peligrosos, licencias ambientales, obligaciones de los generadores, gestores, y control ambiental. Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud): Reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Define responsabilidades del generador, transportador y gestor, requisitos de almacenamiento, PGIRASA, prohibiciones y control sanitario aplicable a las IPS. Decreto 1496 de 2018 "Adopta el Sistema Globalmente Armonizado" (GHS): Para la clasificación y comunicación de peligros de sustancias químicas. Aplica al manejo, almacenamiento y etiquetado de residuos químicos peligrosos y a la protección personal expuesto. Resolución 773 de 2021: Reglamenta de manera progresiva la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (GHS) en Colombia, incluyendo etiquetado, hojas de seguridad y capacitación personal que manipula sustancias y residuos peligrosos. Resolución 591 de 2024 (Adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades): El cual establece los lineamientos técnicos y operativos para la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, así como la trazabilidad, control y seguimiento por parte de los generadores y gestores.		
24. EL CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
25. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
26. EL CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
27. EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a contar con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a contar con personal debidamente capacitado y entrenado para el manejo de Residuos Hospitalarios y Similares, y que dicho personal se encuentra dotado con los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios, los cuales son	SI	NINGUNA

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
suministrados directamente por la empresa, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
El contratista se compromete a realizar la recolección de los residuos peligrosos con una frecuencia de cuatro (4) a cinco (5) veces por semana en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado , en un horario comprendido entre las 6:30 a. m. y las 11:59 a. m. Así mismo, deberá comprometerse a realizar la recolección una (1) vez por semana en el Establecimiento de Sanidad Cartago (Valle), los días viernes , en el mismo horario establecido.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar la recolección, pesaje, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los Residuos Hospitalarios y Similares generados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda , ubicada en el municipio de Pereira, en la Calle 94, Avenida Villa Olímpica, frente a Expofuturo , así como en el Establecimiento de Sanidad Cartago , ubicado en el municipio de Cartago, Valle del Cauca , en la Calle 13 Norte No. 3N-91, barrio Prado , conforme a las condiciones, frecuencias y horarios establecidos contractualmente.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental vigente aplicable a la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 591 de 2024, la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, o aquellas normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete tener vigente la Licencia Ambiental , expedida por la autoridad ambiental competente , ya sea la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) o la Corporación Autónoma Regional correspondiente a la jurisdicción donde se desarrollen las actividades objeto del contrato durante el plazo de ejecución del mismo, en caso que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, supervisor del contrato y/o comité técnico solicite la licencia ya sea por motivos de auditoria, PQRS, visita de la Secretaria de Salud, etc, ésta deberá ser suministrada por la entidad de manera inmediata.	SI	NINGUNA
REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA). LA POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, consultará en la página que no se encuentren reportados.		

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista deberá garantizar la copia del acta correspondiente a la última visita de inspección, vigilancia y control realizada por la autoridad sanitaria competente , de acuerdo con la jurisdicción del municipio donde opere , en la cual se evidencie el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para la prestación del servicio objeto del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá acreditar que la empresa y los conductores asignados a la prestación del servicio cuentan con el Certificado del Curso Básico Obligatorio de Capacitación para el Transporte de Mercancías Peligrosas , vigente y expedido por una entidad autorizada, de conformidad con la normatividad aplicable. Para tal efecto, deberá anexar los certificados correspondientes , tanto de la empresa como de los conductores que operarán los vehículos destinados al transporte de los residuos peligrosos.	SI	NINGUNA
El contratista deberá garantizar el certificado de la implementación del “Plan de Contingencia para la gestión de Residuos Peligrosos” , el cual deberá contemplar las acciones, procedimientos y recursos necesarios para la prevención, atención y mitigación de eventualidades que puedan afectar la oportuna recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a tener la Ficha Técnica de los vehículos recolectores destinados a la prestación del servicio. Dichos vehículos deberán encontrarse debidamente señalizados y acondicionados para la recolección y transporte de residuos peligrosos, contar con sistema de comunicación , y estar dotados de básculas para el pesaje de los residuos , garantizando condiciones adecuadas de seguridad, control y trazabilidad durante la operación.	SI	NINGUNA
El contratista deberá disponer de personal para la realización durante la ejecución de contrato, mínimo de un ciclo de capacitación sobre manejo integral Residuos peligrosos para funcionarios de la UPRES Risaralda y el ESPRI Cartago.	SI	NINGUNA
El contratista deberá permitir al supervisor del contrato o líder del Programa de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, una visita de auditoria a las instalaciones donde se desarrolla el almacenamiento y tratamiento de los residuos peligrosos.	SI	NINGUNA
Los residuos hospitalarios se entregarán por los operarios de servicios generales o por la persona que disponga el Jefe de Sanidad. Los residuos hospitalarios serán recibidos y pesados por un funcionario de la empresa de recolección.	SI	NINGUNA

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
La empresa deberá entregar el manifiesto de recolección y transporte de residuos peligrosos , en el cual se consigne de manera clara y completa la información correspondiente al tipo de residuo, peso, fecha y hora de la recolección , así como la identificación de la persona responsable que realiza la labor , garantizando la trazabilidad y el control de los residuos durante su gestión.		SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (234) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

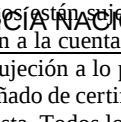
Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, por el Decreto 2584 de 2019 se le asignará un número de radicación.		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
En caso que el CONTRATISTA presente un informe de supervisión de contratos dentro de los (45) días hábiles siguientes a la entrega se realizarán dentro de los (45) días hábiles siguientes a la radicación. En todo caso, los pagos (están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.	ORDENES DE COMPRA	

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas":

El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

- Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:
 - ✓ Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
 - ✓ Certificación aportes parafiscales.
 - ✓ Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
 - ✓ Certificación bancaria.
 - ✓ Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO:

- ✓ Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- ✓ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ✓ Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Copia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS	
Versión: 5		

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *“el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación”*.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través “Software propio” validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 3, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)

NIT No.: 901362725-2

DIRECCION: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro

TELEFONO: 3164770 EXT 8317

CORREO ELECTRONICO CLIENTE: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos (DE), la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquirente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en las casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad Prestadora de Salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

- Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título “soportes de las facturas para el mecanismo de pago”.

El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.

PLATAFORMA SECOP II: El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.

BANCO: BANCO DE BOGOTÁ

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 633084157

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$5.532.522,00	100%
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$5.532.522,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo

Página 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019							
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5							
N° de acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de Recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	N° Orden de Pago
001							

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<u>SI X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<u>NO</u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Maria Elena Gómez Calderón
MARÍA ELENA GÓMEZ CALDERÓN.
 Integrante UPRES-DERIS
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 99-7-20010-26
 Correo electrónico: maria.gomez9680@correo.policia.gov.co
 No. Celular:3142265938